



OFICIO N° 8161
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.40°/370

VALPARAÍSO, 01 de julio de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor SERGIO BOBADILLA MUÑOZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de estudiantes sancionados conforme al procedimiento establecido en la ley N° 21.128, conocida popularmente como "Ley de Aula Segura", señalando las medidas disciplinarias que se han decretado al efecto en los recintos educacionales de las comunas que integran el distrito N°20 de la Región del Biobío.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 761D68EE50488832



SOLICITUD DE OFICIO

**DE : SERGIO BOBADILLA MUÑOZ
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

A : SR. MINISTRO DE EDUCACIÓN

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en mi calidad de diputado, vengo en solicitar se oficie al señor Ministro de Educación para que tenga a bien informar sobre el número de estudiantes sancionados conforme al procedimiento establecido en la ley N°21.128, conocida popularmente como “Ley de Aula Segura”, señalando las medidas disciplinarias que se han decretado al efecto en los recintos educacionales de las comunas que integran el distrito N°20 de la Región del Bío Bío.

Se hace presente que la información requerida responde a la necesidad de conocer la aplicación y efectividad que ha tenido la mencionada ley. Sin duda, la sana convivencia dentro y fuera del aula es un aspecto fundamental para la formación y el proceso de aprendizaje de los niños y jóvenes de nuestro país, por lo que se deben evaluar e impulsar las medidas que sean necesarias para erradicar toda forma de maltrato en las comunidades educativas, con especial preocupación por el aumento de los graves casos de violencia escolar registrados en el último tiempo.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

